Luz
ISSN: 1814-151X
luz@uho.edu.cu
Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya
Cuba

El pensamiento crítico de Luz y Caballero frente a la ética idealista de Emmanuel Kant

Lahera-Martínez, Falconeri; Cuenca-Arbella, Yamila
El pensamiento crítico de Luz y Caballero frente a la ética idealista de Emmanuel Kant
Luz, vol. 17, núm. 4, 2018
Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya, Cuba
Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=589167642014

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Módulo Luz

El pensamiento crítico de Luz y Caballero frente a la ética idealista de Emmanuel Kant

The critical thinking of Luz y Caballero versus the idealistic ethics of Emmanuel Kant

Falconeri Lahera-Martínez
Universidad de Holguín, Cuba
falconerilm@fh.uho.edu.cu

Yamila Cuenca-Arbella
Universidad de Holguín, Cuba
yamila@feipa.uho.edu.cu

Redalyc: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=589167642014

Recepción: 11 Julio 2018
Aprobación: 05 Septiembre 2018
Publicación: 01 Octubre 2018

Resumen:

Este artículo parte de un examen de los fundamentos teóricos de la ética idealista del imperativo categórico de Emmanuel Kant. A continuación, descubre las determinaciones principales de la ética del gran filósofo cubano José de la Luz y Caballero, contraponiéndolas al posicionamiento de Kant. El artículo refleja el alto vuelo teórico desplegado por Luz y Caballero frente a la ética Kantiana y aporta una visión holista de su ética, como fiel reflejo del desarrollo del proceso de formación nacional en Cuba.

Palabras clave: Deber, Ética, Ley moral, Libertad y voluntad.

Abstract:

This article starts from an examination of the theoretical foundations of the idealistic ethics of the categorical imperative of Emmanuel Kant. Then, it discovers the main determinations of the ethics of the great Cuban philosopher José de la Luz y Caballero, contrasting them with Kant's position. The paper reflects the high theoretical contribution exposed by Luz y Caballero in the face of Kantian ethics and provides a holistic vision of its ethics, as a faithful reflection of the development of the national formation process in Cuba.

Keywords: Duty, Ethics, Moral law, Freedom and will.

Introducción

Los resultados expuestos en este artículo forman parte de una investigación histórica, dirigida al enriquecimiento de los conocimientos sobre el pensamiento del eminente filósofo y pedagogo cubano José de la Luz y Caballero (1800-1862). El pensamiento social cubano de la primera mitad del siglo XIX constituyó un fiel reflejo de condiciones sociales favorables al nacimiento de un complejo y dinámico proceso de formación nacional, conducido por destacadas personalidades, entre las que descolló el gran pensador cubano.

La ética lucista, como autoconciencia de su época, refleja fielmente la realidad social de su tiempo, y es el resultado de los rigurosos estudios que realizó acerca de los mejores valores del pensamiento filosófico universal. Puede afirmarse que la filosofía moderna de los siglos XVII y XVIII influyó notablemente en su obra, pero de manera especial, una de las escuelas filosóficas que más huellas dejó en su quehacer fue el idealismo alemán, del cual forma parte el sistema idealista del filósofo Emmanuel Kant (1724-1804), considerado por la crítica especializada como uno de los estudiosos más trascendentes de la Época Moderna.

Como los autores de este artículo promueven la idea de trabajar en función de enriquecer los saberes acerca de las raíces del pensamiento filosófico cubano, a partir de nuevas investigaciones con interpretaciones

actualizadas de problemas no conocidos suficientemente, privilegian el estudio del tema planteado, desde la obra escrita de su protagonista principal. El propósito es penetrar aún más en el pensamiento ético lucista y desde allí realizar los análisis correspondientes y las generalizaciones que deriven del proceso de investigación emprendido. Por consiguiente, el estudio está orientado hacia el cumplimiento del objetivo de revelar las determinaciones principales de la ética fundacional lucista como antítesis de la ética idealista e individualista de Kant.

Materiales y métodos

Como resultado del carácter teórico-descriptivo de la investigación el autor partió de una exhaustiva búsqueda de las fuentes bibliográficas vinculadas al tema. El primer paso fue la selección de los textos y métodos, en correspondencia con las demandas de la investigación. El análisis minucioso de la obra escrita de Luz reveló la existencia de variadas reflexiones acerca de la ética kantiana y su lugar en el panorama filosófico universal. La pesquisa científica desplegada exigió el procesamiento minucioso de la bibliografía seleccionada, cuyos datos fueron generalizados mediante los procedimientos lógicos del conocimiento científico. De ese modo, fue posible descubrir con precisión el comportamiento y evolución del objeto de estudio.

Resultado y discusión

Durante su visita a Alemania en 1830 Luz manifestó un gran interés por el enriquecimiento de sus conocimientos sobre el sistema idealista de Kant, pero a través de sus propias obras. Ello le permitió determinar con nitidez sus elevados méritos y descubrir sus principales inconsistencias teóricas, por lo cual interpretó de manera creadora los fundamentos de su ética.

Si Kant aportó al pensamiento filosófico moderno una doctrina acerca del conocimiento novedosa, porque está fundamentada en un principio universal que reconoce el carácter activo y creador del sujeto, aun cuando concibió esta actividad como movimiento del espíritu, debía esperarse que su concepción ética estuviese presidida por la actividad de un sujeto moral real y autónomo. Sin embargo, existe una contradicción entre el sujeto del conocimiento y el sujeto de la moral kantiana, marcada por el carácter abstracto e individualista de este último, ya que el mismo está reducido a sus intenciones subjetivas. Es decir, el accionar del sujeto moral kantiano no cumple determinados fines, no responde a intereses sociales, ni tiene nada que ver con las condiciones concretas en que el sujeto despliega su actividad, porque sus resultados niegan el poderío de la razón que él mismo proclama; por consiguiente, detrás de su sujeto moral está oculto un sujeto irracional e individualista.

Kant inició en la filosofía moderna la tendencia a restablecer el papel normativo del deber en la actuación de las personas, argumentando una teoría sobre la conducta que puede ser cumplida únicamente por voluntad o actitud de respeto a la ley moral. La ética Kantiana no situó en primer plano el estudio del comportamiento humano, sino la determinación de preceptos puramente formales de la razón práctica. Como consecuencia, redujo las tradicionales normas y reglas morales a un imperativo categórico, conforme al cual el hombre, como ente individual, actúa de modo que su proceder sea la más elevada expresión de haber obrado por mandato de una ley moral universal, que impone el cumplimiento del deber; considerándolo acción racional, exclusivamente porque es realizado en vista de la ley o por respeto a ella: "La razón pura es por sí sola práctica y da (al hombre) una ley universal que nosotros denominamos la ley moral."(Kant, 1973, p.483)

Kant afirma que los hombres reconocen que sus acciones están regidas por una ley, aun por encima de sus inclinaciones, "[...] sin embargo su razón, incorruptible y por sí misma obligada, compara la máxima de la voluntad en una acción, siempre con la voluntad pura, es decir, consigo misma, considerándose como práctica a priori."(Ídem). En otro fragmento de la misma obra sostiene que la voluntad, al ser concebida desde esta

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

perspectiva, alcanza la santidad, la cual "[...] es, sin embargo, una idea práctica, que necesariamente tiene que servir de modelo; acercarse a éste en lo infinito, es lo único que corresponde a todos los seres racionales finitos, y esa idea les pone constante y justamente ante los ojos la ley moral pura, que por eso se llama también santa."(Ibídem, pp. 483-484).

El filósofo alemán rechazó las tradicionales propuestas de reglas como normas condicionantes de la conducta moral de las personas y afirmó:

Toda materia de reglas prácticas descansa siempre en condiciones subjetivas que no les proporcionan universalidad alguna, para seres racionales, más que la universalidad condicionada (en el caso de que yo deseo esto o aquello, lo que entonces tengo que hacer para realizarlo), y giran todas ellas alrededor del principio de la propia felicidad. (Ibídem, p. 485).

El criterio kantiano de que las reglas prácticas están sustentadas en factores subjetivos, constituye el argumento con el cual el filósofo justifica la negación de las normas morales de los sistemas éticos tradicionales como recursos para orientar la conducta humana. Por esa causa acude a la tesis abstracta de que la actuación moral está regida por un respeto incondicional a la ley moral, que impone al individuo obrar según el deber y por el deber.

El filósofo europeo consideró la ley moral santa porque direcciona la voluntad de un ser perfecto, pero afirmó que la voluntad de los seres razonables debe regirse por una ley del deber que imponga un accionar por estricta obediencia; por consiguiente, estableció que las normas morales en las relaciones humanas se rigen por una ley moral de carácter universal que obliga al sujeto empírico a actuar sin contradecir su mandato, y así lo explica:

En el primer caso, empero, tiene la ley la forma de un imperativo, porque si bien se puede presuponer en el hombre, como ser racional, una voluntad pura, en cambio, como ser afectado por necesidades y por causas motoras sensibles, no se puede presuponer una voluntad santa, es decir, una tal que no fuera capaz de ninguna máxima contradictoria con la ley moral. La ley moral es, por consiguiente, en él un imperativo que manda categóricamente, porque la ley es incondicionada: la relación de una voluntad semejante con esa ley es de dependencia bajo el nombre de obligación, que significa una compulsión aun cuando sólo ejercitada por la mera razón y su ley objetiva, hacia una acción, llamada por eso deber. (Ibídem, p. 483).

De acuerdo con sus criterios, la acción libre es aquella que está ceñida estrictamente a la legalidad impuesta por la razón. Por esa causa aseveró, que esa ley solo expresa la autonomía de la razón pura práctica, que él denomina libertad De ese modo, consideró que la libertad de la voluntad expresa que la libertad humana adquiere significación en el acto mismo de escuchar la voz de la ley moral, pero el sujeto no puede esperar que el ideal moral y la felicidad puedan ser alcanzados en el curso de la existencia. Por consiguiente, concluyó que los actos humanos son libres, solo al estar regidos por una ley rigurosa de origen interno, emanada de la razón pura, y no porque estén determinados por causas externas.

Los argumentos ofrecidos por el pensador europeo lo conducen a aceptar que el deber enuncia la necesidad de una acción por respeto a la ley, y así lo expone: "La ley moral determina primero objetiva e inmediatamente la voluntad en el juicio de la razón; la libertad, cuya causalidad es solamente determinable por la ley, [...]."(Ibídem, p. 522) Desde ese posicionamiento sostuvo, que las acciones derivadas del deber no expresan relaciones de dependencia con la felicidad individual o desdicha de las personas, se hacen porque la conciencia moral dicta que deben ser hechas:

El concepto del deber exige, pues, a la acción objetivamente, la concordancia con la ley, pero a la máxima de la acción subjetivamente, el respeto hacia la ley, como el único modo de determinación de la voluntad por la ley. Y en esto descansa la diferencia entre la conciencia de haber obrado conforme al deber y por deber, es decir, por respeto a ley, siendo lo primero (la legalidad) posible, aun cuando sólo las inclinaciones hubiesen sido los fundamentos de determinación de la voluntad; lo segundo, empero (la moralidad), el valor moral tiene que ser puesto exclusivamente en que la acción ocurra por el deber, es decir, sólo por la ley. (Ibídem, pp. 524-525).

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El carácter restrictivo, que Kant otorga a las relaciones humanas, desde el deber, queda expuesto en su concepción del deber y la obligación como las únicas denominaciones que el hombre debe reconocer a su relación con la ley moral. De esa relación dimana, en el reino de la moralidad, la única libertad posible que es propuesta por la razón práctica a la actuación humana. De ese posicionamiento concluye que el ejercicio de la libertad es imposible desde la perspectiva de la razón teórica. Sin embargo, asegura que solamente la razón práctica ofrece las condiciones para explicar la trayectoria de la libertad. Lo afirmado significa que si la actuación del sujeto es determinada por causas naturales, la misma no es conducta moral, tampoco es acto de libertad, ni puede considerarse actuación responsable; por consiguiente, la libertad es solamente la condición subjetiva de la posibilidad de la moralidad, a la vez que la moralidad es la más elevada expresión de libertad.

Aunque la visión de Kant sobre la libertad es restringida, en tanto designa exclusivamente la capacidad humana de elegir, al menos indica que el hombre es responsable porque es libre de escoger, y ello lo hace autónomo. Según sus puntos de vista, la autonomía es posible, en tanto la conducta del individuo es resultado de actos voluntarios, que no son impuestos por otro; por consiguiente, en su autonomía radica su dignidad. Un grano racional de su ética, es la idea de que la responsabilidad está íntimamente unida a la libertad. Como la responsabilidad moral es un fenómeno de la subjetividad humana y su incumplimiento solo recibe la sanción de los sentimientos, consideró que la única autoridad ante la que el sujeto es llamado a descubrirse moralmente responsable, es la conciencia moral que actúa en calidad de juez interior, y máxima expresión de la moralidad.

En el pensamiento ético kantiano la moralidad tiene dos dimensiones para evaluar la conducta humana. Por un lado, caracteriza las relaciones del hombre con el mundo material, rigiéndose este por las mismas leyes de causalidad, en el cual puede quedar a merced de sus inclinaciones llevándolo a actuar por instinto. Por otra parte, explica las relaciones del hombre con otros hombres, presentándolas como manifestaciones de seres de razón y de libertad. En esas relaciones predomina la autonomía de la voluntad, asumida por él con el significado de *regirse por normas propias*, que constituye el principio supremo de la moralidad. Por consiguiente, considera la voluntad autónoma como la base de la moralidad, cuyo valor ético supremo es que hace al hombre subjetivamente digno de la felicidad.

Según Kant, el concepto de moralidad pura equivale a una buena voluntad, cuyo valor intrínseco absoluto es el valor moral supremo. Esta moralidad pura está basada en la conciencia del deber, del sentimiento de respeto que de esa conciencia emana y del valor moral utilizado como criterio de las acciones desinteresadas. La autonomía o libertad de la voluntad es la condición por la cual ella es para sí misma una ley. Conforme con este punto de vista, la moralidad expresa el valor de las acciones subjetivas realizadas por el sujeto moral, en función del cumplimiento del deber, de ahí surge la conciencia de haber obrado por respeto hacia la ley. El respeto a la ley constituye el más universal principio de moralidad, y así lo expresa textualmente: "[...] precisamente por la universalidad de la legislación, que lo hace supremo fundamento formal de determinación de la voluntad, independientemente de todas las diferencias subjetivas de la misma, lo declara la razón al mismo tiempo ley para todos los seres racionales."(Ibídem, 1973, p. 483).

Luz comprendió que el imperativo categórico kantiano exige el cumplimiento del deber por fines externos al sujeto, con lo cual el cumplimiento del deber adquiere una forma abstracta. De esa manera, el imperativo categórico revela su esencia individualista y antinatural, porque el filósofo alemán, al negar que las acciones realizadas por sentimientos, convicciones, compromisos, responsabilidad, amor, etc., puedan convertirse en regla de conducta, negaba el carácter racional, y por tanto, verdaderamente moral a una acción humana.

Para el filósofo cubano, a diferencia de la ética individualista de Kant, la ley del deber impone al hombre vivir en función de los intereses comunes, por ello planteó que la educación tiene la función social de desarrollar en los individuos el hábito de obedecer a sus obligaciones morales, como la más perfecta virtud humana, en este sentido su postura fue muy clara: "La obediencia al deber: he aquí la definición pitagórica, que es la más completa de la virtud."(Luz, 1950a, p. 109) El cumplimiento del deber constituye el mejor recurso para solucionar la contradicción generada por el conflicto entre los intereses personales y colectivos,

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

y como para él toda actuación humana debe estar en función del bien y la utilidad social, afirmó: "Que la razón de conveniencia esté siempre subordinada a la razón del deber: ésta acrisola y santifica el alma: aquélla suele adulterarla y amenguarla."(Luz, 1962, p. 155).

De esa manera, eludió el subjetivismo kantiano acerca de la moralidad, declarándola principio ético que juzga la conducta y permite, con objetividad, a cada individuo calificar los resultados de sus acciones, ante todo, como manifestaciones del cumplimiento del deber. Según sus puntos de vista, la moralidad de los hombres, al estar orientada por la ley del deber exige orden y una conducta en función del bien social, y no por respeto absoluto a una ley moral abstracta, que en forma de imperativo categórico, impone arbitrariamente el cumplimiento del deber, por esa razón apuntó:

Todos han de rendirse a la ley del deber: éste es el primer grado de la cuestión. ¿Y por qué? Aquí está el segundo: porque así lo pide el orden. Tercero: ¿Y qué quiere decir el orden? Las leyes de la naturaleza y del hombre, en que se cifra la armonía del universo y de la humanidad. Cuarto: ¿Y a qué se encaminan estas leyes? A asegurar el bien general, o llámese utilidad de la especie, hasta con detrimento del individuo. Así, pues, el que infringe el orden falta precisamente a su deber, porque ataca el bien, o las ventajas de la comunidad. (1948, p. 184).

Mientras la ética abstracta de Kant no reconoce la libertad determinada por causas objetivas como actuación moral del sujeto, en su concepción ética Luz esboza que la libertad es el resultado de la actuación consciente del hombre, dirigida hacia el conocimiento pleno de sus necesidades materiales y espirituales, por eso la consideró alma de la sociedad y "[...] *fiat* del mundo moral."(1962, p. 347).

Para el sabio cubano, el hombre no es libre sólo porque pueda hacer siempre lo deseado o porque posea capacidad de elección, sino que es libre, en su esencia, por su capacidad de reflexionar y actuar en correspondencia con la razón; en consecuencia, libre es aquel que logre guiar su voluntad hacia la consecución de los más nobles y justos propósitos. "El que hace cuanto quiere es esclavo, no dueño, de su voluntad. El que hace cuanto quiere, hace lo que no querrá."(1962, p. 150) Lo planteado significa que para el notable educador, la libertad no es un estado pasajero de elección en la vida humana y así lo hace constar en uno de sus elencos: "La libertad humana es un hecho tan constante como la propia existencia."(1950a, p. 104)

Mientras Kant vinculó la responsabilidad a su estrecha visión de la libertad como capacidad humana de elegir, Luz la relacionó directamente con el cumplimiento incondicional del deber como acción consciente, dirigida al logro del bien social y la libertad. Su profunda concepción acerca del papel que desempeña la responsabilidad en la actuación humana es expresada de manera sintetizada en el siguiente aforismo: "Conocimiento del bien y del mal: luego responsabilidad. Segunda razón: Lucha: luego responsabilidad. Tercera: Experiencia del mal: luego responsabilidad."(1962, p. 146)

Si Kant redujo la libertad humana a la posibilidad de elección y de aquí concluyó que en la autonomía resultante de los actos voluntarios del individuo radica su dignidad, Luz consideró que la dignidad expresa el valor intrínseco de una persona que de manera invariable, no admite equivalente material o condicionamiento para sus actuaciones morales. Así su ideal moral sirvió de base, para la comprensión de la necesidad de formar hombres conscientes de sus acciones y del deber de contribuir al mejoramiento y prosperidad de la patria; en fin, hombres responsables y emancipados, cuya voluntad este alumbrada por el faro de la razón para que no sean juguetes de los instintos y pasiones, y actúen con conocimiento de causa y previsión de consecuencias; por consiguiente, concluyó: "El que niega la libertad y la responsabilidad humana, niega unos hechos tan evidentes como el descenso de los cuerpos y la ley de la gravitación."(1947, p. 117)

Al analizar el tema de la voluntad pura como recurso práctico a priori de carácter santo, Kant consideró que la voluntad de los seres razonables y empíricos debe regirse por una ley del deber que imponga un accionar por respeto estricto a la ley. Luz, por su parte, asumió la voluntad como una facultad del entendimiento, encargada de ejecutar acciones conscientes, dirigidas a regular la conducta y lograr los fines trazados por el sujeto. Sobre esa base, afirmó que es erróneo el intento de desvincular la voluntad de las influencias exteriores y las necesidades del espíritu. De esa manera, sostuvo que la voluntad desempeña una importante función en el

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

proceso de enriquecimiento espiritual, al ser expresión del yo individual transformador de los conocimientos y sentimientos en acciones.

Según sus criterios, los actos de voluntad reflejan el mundo interno del sujeto, es decir, sus deseos, objetivos, saberes y experiencia individual. Así, el sujeto elige en consonancia con sus intereses y con el conocimiento que tenga sobre las características y propiedades del objeto. Por consiguiente, entendió con objetividad que la racionalidad de los actos volitivos radica en la comprensión del fin de la actividad, pues sólo así el sujeto puede decidir libremente su actuación. Desde esa perspectiva, reconoció los estrechos lazos existentes entre actividad volitiva y los actos morales de los hombres.

Kant, quien vinculó superficialmente la felicidad a las relaciones éticas, expresó que la felicidad forma parte del sumo bien, pero como este es irrealizable en el mundo natural los hombres no pueden aspirar a la felicidad, ni pueden esperar que las acciones derivadas del deber orienten el camino de la felicidad individual; por tanto, la felicidad no será alcanzada en el curso de la existencia humana.

De otro lado, Luz relacionó la felicidad con la situación del hombre en el mundo, sus satisfacciones, conocimientos, sentimientos y los deberes que le competen. Por esa razón insistió en la necesidad de poseer una buena salud, como condición primordial para aspirar a la felicidad, en este sentido sus palabras resultan muy elocuentes: "Primero, sin salud no hay felicidad en este mundo. Es menester, pues, poner un empeño muy particular en conservarla, especialmente si el individuo no ha sido dotado por la naturaleza de una constitución a toda prueba."(1945, p. 176) Pero como también situó la felicidad sobre sólidos pilares morales criticó, con ironía la vulgarización de las tendencias utilitarias de su tiempo al afirmar: "Un profundo filósofo ha dicho que el estómago es el órgano de la felicidad: la experiencia me ha enseñado que las más de las enfermedades morales son casi siempre causadas por trastornos en nuestras vísceras y muy particularmente en aquélla."(1945, p. 176)

La eticidad lucista debe verse como proceso y resultado, porque a partir de su condición de maestro- filósofo comprendió que para perfeccionar espiritualmente a la juventud cubana, entre otras tareas educativas, es imprescindible situar el deber como primera condición de actuación moral, fecundada por el ideal de justicia, libertad, responsabilidad, patriotismo, fortaleza, honor, honradez, dignad, amor y verdad. Esas virtudes -aseveró- regulan la conducta individual y social, y devienen actitudes y convicciones en la medida que son asumidas conscientemente: "Por esta razón cuando queremos que cambien las acciones de los hombres, nos empeñamos en cambiar sus ideas; todo es armónico en este mundo, los sentimientos producen ideas y las ideas producen sentimientos que son los padres inmediatos de las acciones."(1948, p. 187)

La meditación de Kant acerca de la justicia, desde una perspectiva ética, es muy estrecha, porque los deberes que de ella dimanan son, esencialmente, deberes jurídicos. En cambio, Luz desarrolló una enriquecedora reflexión acerca de la justicia desde una dimensión ética, que le permitió caracterizarla como el primer indicador de calidad moral de la personalidad, por ello en uno de sus aforismos afirmó: "Hablaremos de las virtudes cardinales y muy particularmente de la justicia y sus partes, por ser esta la madre de todas las virtudes sociales."(1950a, p. 109)

A partir de los criterios expuestos, declaró que la justicia es una de las más importantes virtudes por la elevada carga ética que ella expresa, por esa causa en uno de sus aforismos afirmó: "Ella es absoluta en su esencia e ilimitada en su aplicación."(1962, p. 161) En su prédica moral en el colegio *El Salvador*, el maestro inculcó a sus discípulos un profundo amor por la justicia social sintetizada en el siguiente aforismo: "Antes quisiera yo ver desplomadas, no digo las instituciones de los hombres, sino las estrellas todas del firmamento, que ver caer del pecho humano el sentimiento de justicia, ese sol del mundo moral."(Ibídem, p. 161)

Kant, quien distinguió la esfera del derecho de la esfera moral, significó que en la esfera del derecho la legislación jurídica no admite, como motivo de la acción, un mandato impuesto por el deber, por su carácter externo. Mientras que en la legislación ética sus deberes no pueden ser externos, sino más bien internos. En el análisis del tema de la relación entre la moral y el derecho, el distinguido pedagogo cubano continuó la línea trazada por Kant y también estableció una distinción entre la esfera del derecho y la esfera moral. Sin

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

embargo, a diferencia de aquel, dio un importante paso adelante, al estudiarlas como ciencias independientes con sus propios objetos de estudio y reconociendo las diferencias entre legalidad y moralidad.

Como expresión de la originalidad de su ética, Luz ofreció suficientes argumentos sobre los estrechos vínculos existentes entre los hombres en su proyección legal y su realización moral. De acuerdo con sus criterios, el ser humano, al interactuar con sus semejantes, producir y libremente orientar sus actos de intercambios, puede juzgarse a sí mismo y juzgar a los demás. Si en esa interacción cumplen regularmente los dictados de la ley del deber, de la cual deriva la obediencia estricta a los principios morales y los códigos legales, entonces comenzarán a adquirir conciencia del deber de mantener el orden impuesto por las leyes naturales y del hombre. Por consiguiente, asumió como apremiante la universalización del deber, la libertad, la justicia y la responsabilidad, en tanto implica reconocer el valor de su carga ética, que conduce a admitir que todos los hombres son iguales en derechos y deberes, a pesar de sus desigualdades físicas o intelectuales.

Luz, desde una perspectiva objetiva y en correspondencia con las exigencias sociales del país, soslayó el carácter abstracto e individualista de la ética kantiana y destacó la necesidad de ofrecer una adecuada orientación al comportamiento humano. En este sentido, planteó que a la escuela le correspondía la misión de formar la naciente generación de cubanos, desde una educación moral basada en un sistema de normas y reglas básicas para orientar la conducta de los niños y jóvenes hacia el amor a la patria y la realización del bien social. La educación moral fue una de las direcciones principales de su proyecto educacional, y consistió en cultivar en los niños costumbres y sentimientos, a partir de los valores universales de la moral cristiana. El destacado pensador concibió la educación moral como un proceso perenne de perfeccionamiento espiritual de la personalidad, por eso estableció que la misma debe constituir el núcleo de la enseñanza primaria.

Según sus criterios, la educación moral debe extenderse a toda la sociedad para enseñar que el deber es la brújula orientadora de la actuación moral y es el fundamento de la conciencia moral, la cual concibió como la capacidad humana de juzgar libremente la moralidad de las acciones, por eso planteó: "De la combinación de la inteligencia y libre albedrío nace la conciencia moral. De aquí las condiciones para la moralidad de un acto."(1950b, p. 277).

Después de un estudio crítico y minucioso del sistema idealista kantiano, el filósofo cubano consideró apreciables las contradicciones inherentes a la moral individualista de Kant, porque de sus discordancias y contrastes teóricos es posible deducir valiosas consideraciones que favorecen el desarrollo del pensamiento ético.

Conclusiones

La ética fundacional de Luz y Caballero como antítesis de la ética idealista, individualista y abstracta de Kant, se caracterizó por un profundo humanismo, que presentaba al naciente cubano como actor principal de un quehacer moral asentado en valores universales. Sus concepciones educacionales con su enriquecedora carga moral, contribuyó a la formación de un tipo de hombre capaz de sacrificarlo todo a favor de la defensa de los intereses nacionales en formación.

La visión lucista del deber y la responsabilidad como esencias de la actuación moral humana, contiene la racional idea de educar al naciente cubano bajo el principio de amar y defender incondicionalmente la patria. Desde esa perspectiva, la ética fundacional lucista promovió la idea de solucionar el conflicto entre los intereses personales y los colectivos a favor del deber de dar prioridad a la utilidad social por encima de la utilidad individual.

Referencias bibliográficas

Kant, E. (1973). *Crítica de la Razón Práctica*. La Habana: Ciencias Sociales.

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Luz y Caballero, José de la. (1945). Carta a José Luís Alfonso. En *De la vida íntima*. Epistolario y Diarios, t. 1. La Habana: Editorial Universidad de La Habana.

Luz y Caballero, José de la. (1947). Sobre el albedrío. Polémica sobre el eclecticismo 2. En *La Polémica filosófica*, t. 4. La Habana: Editorial Universidad de La Habana.

Luz y Caballero, José de la. (1948). El principio de utilidad en el Elenco de Carraguao. (Diario de la Habana, septiembre 13 de 1839). Ideología. Moral Religiosa. Moral Utilitaria. En *La polémica filosófica*, t. 2. La Habana: Editorial Universidad de La Habana.

Luz y Caballero, José de la. (1950a). Doctrinas de psicología, lógica y moral, expuestas en la clase de filosofía del colegio de San Cristóbal, sito en Carraguao, diciembre de 1835 (*Elenco de 1835*). En *Elencos y Discursos Académicos.* La Habana: Editorial Universidad de La Habana.

Luz y Caballero, José de la. (1950b). Exámenes Generales del Colegio del Salvador (Elenco de 1849). En Elencos y Discursos Académicos. La Habana: Editorial Universidad de La Habana

Luz y Caballero, José de la. (1962). *Aforismos y Apuntaciones*. La Habana: Editorial Universidad de La Habana.

PDF generado a partir de XML-JATS4R por Redalyc
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto